

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0084-R**

**Guayaquil, 14 de diciembre de 2021**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GNFC - 2021 - 0505 - M de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta a la Gerencia General lo siguiente:

*“...solicito delegación con voz y voto para que la funcionaria Abg. Mariana Salas Bustos, participe en la Convocatoria Junta de Acreedores Calificados - Beneficiarios del*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0084-R**

**Guayaquil, 14 de diciembre de 2021**

*Fideicomiso de Administración y Pago Anglo Sur a realizarse el día 15 de diciembre del 2021 a las 11h00 con el fin de tratar el siguiente orden del día: (...)*

*...la CFN B. P mantiene en su portafolio de inversiones vencidas, el título adquirido de la Quinta Emisión de Obligaciones de Anglo Automotriz, el cual tiene un acuerdo concordatario aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros, que consistió en la constitución de un Fideicomiso al cual se aportó un activo, cuyos beneficiarios, recibirán los recursos que el Fideicomiso genere producto de la venta, enajenación, y/o adjudicación del activo. (...)*

*Cabe mencionar que al tratarse de un Fideicomiso, se recomienda la delegación a nombre de la Gerente de Negocios Fiduciarios; no obstante, a la Junta de Acreedores asistirán también la suscrita, en calidad de Gerente de Negocios Financieros (E), y los abogados Víctor Farinango y Diana Macancela, delegados de la Gerencia Jurídica, considerando que previamente se ha revisado en conjunto de las tres áreas la situación del proceso de Concordato de Anglo Automotriz...”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 047 - 2021 del 01 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al magister Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General nombrado, realizar su calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 538 del 08 de julio de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Amparo Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. Alejandro Eduardo Salgado Manzano, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en base a lo resuelto por el Directorio de la referida entidad en sesión celebrada el 01 de julio de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0487 del 12 de julio de 2021, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del MBA. Eduardo

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0084-R**

**Guayaquil, 14 de diciembre de 2021**

Salgado Manzano, quien acepta y se posesiona del cargo de gerente general.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la **abogada Mariana de Jesús Salas Bustos, Gerente de Negocios Fiduciarios de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**UNO.** - Participar con voz y voto en la Junta de Acreedores Calificados - Beneficiarios del Fideicomiso de Administración y Pago Anglo Sur a realizarse el día miércoles 15 de diciembre de 2021, a las 11h00; para tratar el siguiente orden del día:

- 1.-** Conocer la situación actual del Fideicomiso y resolver sobre el destino de los bienes fideicomitidos asignados al grupo de Obligacionistas que corresponde a los inmuebles 5 y 6.
- 2.-** Varios.

**DOS.** - Para el acto descrito en el numeral 1 de esta resolución participe la Gerencia Jurídica, a través de los funcionarios Ab. Víctor Adrián Farinango Salazar y Ab. Diana María Macancela Vaca, brindando el soporte legal dentro del marco de sus competencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0084-R**

**Guayaquil, 14 de diciembre de 2021**

resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

***Documento firmado electrónicamente***

Sr. Alejandro Eduardo Salgado Manzano  
**GERENTE GENERAL**

**Anexos:**

- cfn-b.p.-gnfc-2021-0505-m.pdf
- 6-dic-2021\_publicacion\_convocatoria\_junta\_acreedores\_fiso\_anglo\_sur0382171001639267880.pdf

**Copia:**

Señorita Abogada  
Elsie María Larrea Argudo  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Magíster  
Diana María Macancela Vaca  
**Subgerente Regional Jurídica, (E)**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio**

mn/vf/el